



de certificacion de buena conducta, y la Ciudad acordó: Informar que consta á esta Municipalidad las virtudes morales y politicas del Pbro. D. Franco Canovas, y por consiguiente le considera muy acreedor á la certificacion solicitada por el mismo.

La Dip.^{ta} sobre
 Cas. de fabricas
 Parroquiales $\frac{2}{2}$ se dió cuenta de un oficio de la Excm. Diputa
 cion provincial, fha. veinte y uno del corriente, para que se exijan cuentas á los mayordomos de fabricas de las Iglesias Parroquiales y la Ciudad acordó: que se haga saber su contenido á los Mayordomos de las fabricas parroquiales para su cumplimiento.

La Dip.^{ta} sobre
 Jornaleros $\frac{2}{2}$ se dió cuenta de un oficio de la Excm. Diputacion Provincial: fha. catorce del actual para que se haga una inscripcion voluntaria para el socorro de jornaleros pobres, en los terminos q^o previene, y la Ciudad acordó: que se abra la inscripcion en las salas de Ayuntamiento, desde el veinte y seis del corriente, invitando á efecto por medio de bando á estos vecinos, dandose cuenta en tiempo oportuno para su rematado elevarlo á la superioridad.

Al Interbentor
 de Correo $\frac{2}{2}$ se dió cuenta de una comunicacion del Interbentor de correo de esta Ciudad, fha. quinze de meso ultimo, pidiendo se le dé de alta en la Milicia Nacional, y la Ciudad acordó: dar de alta en la Compania de Cazadores del Batallon Milicia Nacional de esta Ciudad, al Interbentor

